



## **MERCADO DE VALORES DE CORDOBA S.A.**

ROSARIO DE SANTA FE 235 - 5000 CORDOBA TEL. FAX (0351) 5352827-5352828-5352829

Córdoba, Marzo de 2011

**CIRCULAR N° 763**

**A los Señores**

**Agentes y Sociedades de Bolsa**

**Presente**

### **DERECHOS DE CONTRALOR y DE MERCADO**

Me dirijo a los señores Agentes y Sociedades de Bolsa para informarles que el H. Directorio del Mercado de Valores de Córdoba S.A. ha resuelto modificar los montos fijos de los Derechos de Contralor, manteniendo los criterios de cálculo de las Circulares 694 y 695 referidas a Derechos de Mercado y Derechos de Contralor respectivamente. La presente Circular que sustituye la número 726 será de aplicación a partir del mes de marzo de 2011 con los lineamientos que se indican a continuación:

- Los Agentes y Sociedades de Bolsa que tengan habilitada una oficina de atención al público a más de seiscientos kilómetros de distancia de esta ciudad de Córdoba, deberán abonar un monto mínimo equivalente a una producción mínima mensual y media en concepto de Derecho de Contralor.
- Los Agentes y Sociedades de Bolsa que tengan habilitada una oficina de atención al público a menos de seiscientos kilómetros de distancia, deberán abonar un mínimo equivalente a media producción mínima, en concepto de Derecho de Contralor.
- Los Agentes y Sociedades de Bolsa alcanzados por el Derecho de Contralor que opten por el canon fijo total mensual, abonarán por este concepto un monto equivalente a dos veces la producción mínima mensual que se determine.
- Los Agentes y Sociedades de Bolsa que opten por el canon fijo mensual de Derechos de Mercado que prevé la Circular 694, abonarán un mínimo equivalente a una vez y media la producción mínima mensual, con un máximo de tres producciones mínimas, en el rango superior que prevé la mencionada circular.

La presente norma entrará en vigencia a partir del 21 de marzo de 2011, momento a partir del cual queda derogada la Circular 726 del 15/11/2005.

Sin otro particular salúdoles muy atentamente.

**Cr. Argos Rodríguez Machado**  
**Gerente**